

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. CÓRDOBA.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2022 278362.

Tipo: Contrato de suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2022 se inició el expediente de contratación de suministro de referencia, con un presupuesto base de licitación para el Lote 3 de 1.371,63€, IVA incluido.

2.- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 19 de abril de 2022 (Informe AJ-CIPSC 2022-84), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 15 de junio de 2022, se aprobó con fecha 20 de junio el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con fecha de 21 de junio de 2022 y referencia de publicación 2022-0000425972.

3.- Con fecha 6 de julio de 2022 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal del Gestor, no habiendo concurrido a la licitación del Lote 3 (Suministro de vestuario para el Centro de la Mujer en Córdoba) ningún licitador. En una primera sesión de la mesa de contratación, celebrada el 12 de julio de 2022, ésta propuso al órgano de contratación la declaración de desierto del contrato.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo y la propuesta de declaración de desierto de la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

1º.- Declarar Desierto el LOTE 3: Suministro de Vestuario para el Centro de la Mujer de Córdoba.

MARIA ADELA CHECA CARUANA		28/09/2022 13:48:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2G71ZyQyC7PCKo7x925LRKe3w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º.- Ordenar que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

MARIA ADELA CHECA CARUANA		28/09/2022 13:48:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2G71ZyQyC7PCKo7x925LRKe3w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	